



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022).

| | |
|-----------------|--------------------------------|
| RADICADO | 050001 40 03 027 2018-00327-00 |
| PROCESO | Insolvencia |
| DEUDOR | NATALIA MONSALVE DUQUE |

Allegada la cesión de crédito exigida, se incorpora el crédito de BANCOLOMBIA S.A. cedido a REFINANCIA S.A.S.

En relación con la sustitución de poder allegada por MARÍA EUGENIA OROZCO ALZATE y por ser procedente, se acepta la misma; en consecuencia, se reconoce personería a la abogada DANIELA BERRIO ARBOLEDA, portadora de la T.P. Nro. 350.316 del C.S. de la J. para seguir representando a la deudora. Por la secretaría del despacho remítase el link del expediente.

Ejecutoriado el presente auto se continuará con el trámite de este asunto.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62bf96d5843414f8186a903201a67be45c5328dd776fd887acd68b6df6fa9373**

Documento generado en 06/07/2022 03:50:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>